

**RESOLUCION No. 4 - 000082**  
**( 29 MAR. 2012 )**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPETENCIA ABIERTA NO. 011-11, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION INTERCEPTOR SANITARIO MENZULI SECTOR CLUB ECUESTRE - MAUSOLEO LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER".**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, EL ACTA No. 5 DE LA REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP- EMPAS S.A. CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2011 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS,

**CONSIDERANDO**

- 1)** Que mediante acuerdo No. 057 del 23 de Noviembre de 2011 el Consejo Asesor de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, aprobó la financiación del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR SANITARIO MENZULI SECTOR CLUB ECUESTRE- MAUSOLEO LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARATAMENTO DE SANTANDER", con cargo a los recursos del fondo Nacional de Regalías, de las vigencias 2011 y 2012.
- 2)** Que mediante oficio SPR-20111510635211 del 2 de Noviembre de 2011, radicado en EMPAS S.A. con el número 007666 del 28 de Noviembre de 2011, se notificó a EMPAS S.A. sobre la asignación de recursos del Fondo Nacional de Regalías y la designación como ejecutor del Proyecto relacionado en el numeral anterior.
- 3)** Que EMPAS S.A. da inicio al proceso de contratación teniendo en cuenta el Acta No. 5 de la Reunión Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP- EMPAS S.A. celebrada el 28 de marzo de 2011, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Entidad, donde se establece la modalidad de Contratación que para el presente proceso por superar los cuatro mil quinientos (4500 SMMLV) es la COMPETENCIA ABIERTA, y previa autorización de la Junta Directiva de EMPAS S.A. donde se faculta al Gerente de la misma para la suscripción de Actos y contratos por cuantías superiores a 15.000 SMMLV.
- 4)** Que el 22 de diciembre de 2011 se inició el proceso de contratación relacionado en los numerales anteriores con los memorandos de Necesidad Contractual y Aprobación del mismo por parte del Gerente General; publicando en prensa del 26 de diciembre de 2011 y en la página web de la Entidad Contratante, un aviso en el cual se dispuso como fecha de apertura del proceso de Competencia Abierta No. 011-11, el 16 de Enero de 2012 y como fecha de cierre el 17 de Febrero de 2012.

EMPRESA MUELCA DE ALCANTARILLADO DE SANITARIA

EMPAS S.A.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

A las 10:00 AM del 29 de mayo de 2012, se notificó personalmente al señor

GEORLANDO M. HIGUERA BECEKKA identificado (s) con

ciudadanía No. 9. 474. 386 expedida en

B/MUNGA.

quien actúa en nombre

de CONSORCIO SANEAMIENTO ZAR.

del presente Acto RESOLUCION 000082

del 29 DE MAYO DE 2012, haciéndole entrega de copia

del mismo.

En fecha, 29 mayo 2012.

Quien notifica,

El Notificado

Firma

del Sr. GEORLANDO M. HIGUERA BECEKKA

C.C.

91576336

- 5) Que el 16 de enero de 2012 se publicó en la cartelera de la EMPAS S.A. el correspondiente aviso de convocatoria; e igualmente se publicaron en la página web de la empresa los términos de referencia consistente en los volúmenes I y II, además de los soportes técnicos necesarios para la elaboración de las ofertas.
- 6) Que el 19 de enero de 2012 se llevó a cabo la visita al lugar de las obras, a la que asistieron los representantes de los posibles oferentes: HORACIO VEGA CARDENAS, MCI INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA, OTACC S.A., OCEISA, CONSORCIO COLECTORES MENZULI, CONSORCIO BUCARAMANGA 2012 Y CONSORCIO RIO FRIO.
- 7) Que estando dentro del plazo contemplado en los términos de referencia, se interpusieron observaciones a los términos por parte de posibles oferentes y fueron publicadas en la Página Web, de la Entidad las cuatro aclaradas que aclararon y modificaron los términos de referencia, cada uno en su oportunidad.
- 8) Que durante los días 16 de enero de 2012 al 18 de enero del mismo año se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria en la Cartelera de EMPAS S.A.
- 9) Que el 17 de febrero de 2012 en la Coordinación de Contratación de EMPAS S.A. se dio inicio al acto público de apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta, verificándose que se presentaron las siguientes ofertas.

| No | PROPONENTE                        | PLAZO    | VR. TOTAL SIN IVA    | VR. TOTAL CON IVA    |
|----|-----------------------------------|----------|----------------------|----------------------|
| 1  | CONSORCIO SANEAMIENTO 2012        | 120 DIAS | \$ 18.053.833.715,00 | \$ 18.160.819.396,00 |
| 2  | CONSORCIO COLECTORES MENZULI      | 360 DIAS | \$ 18.047.750.130,00 | \$ 18.154.699.760,00 |
| 3  | CONSORCIO INTERCEPTOR MENZULI OMP | 360 DIAS | \$ 17.986.298.967,00 | \$ 18.141.257.850,00 |
|    | PRESUPUESTO OFICIAL               | 360 DIAS | \$ 18.160.819.396,00 | \$ 18.160.819.396,00 |

- 10) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas estando dentro de los términos legales elaboró la correspondiente Acta de Evaluación el 16 de marzo de 2012 donde se plasmó el estudio e informe jurídico, técnico, y económico-financiero de las propuestas, la cual forma parte integral de la presente Resolución, y que nos arroja la siguiente información necesaria para la adjudicación de la Competencia Abierta No. 011-11, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR SANITARIO MENZULI SECTOR CLUB ECUESTRE- MAUSOLEO LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"; una vez realizada la evaluación jurídica de las propuestas, se concluye que las mismas cumplen con la totalidad de los requisitos y criterios habilitantes, previas

aclaraciones solicitadas por parte del comité a los proponentes y que fueron subsanadas en su oportunidad. Acto seguido se procede a realizar la evaluación Técnica Económica de las ofertas, de donde se desprende que la oferta presentada por el CONSORCIO COLECTORES MENZULI al ser corregida matemáticamente su propuesta económica, ésta se disminuye encontrándose por debajo del tope establecido en los términos de referencia para la Evaluación por Precio y por lo tanto su oferta es rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación; con las ofertas admisibles se efectúa la evaluación de los demás criterios establecidos en los términos de referencia y de la misma se concluye que el orden de elegibilidad es el siguiente:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | PROponente                        |
|-----------------------|-----------------------------------|
| 1º                    | CONSORCIO SANEAMIENTO 2012        |
| 2º                    | CONSORCIO INTERCEPTOR MENZULI OMP |

**11)** Que se corrió traslado secretarial del informe de evaluación por el término de dos días hábiles, periodo en el cual se presentaron observaciones por parte de los proponentes mediante oficios Nos. 001761 del 23 de marzo de 2012 Del CONSORCIO INTERCEPTOR MENZULI OMP, y 001762 del 23 de marzo de 2012 del CONSORCIO SANEAMIENTO 2012, las cuales fueron publicadas en la página Web de la entidad para conocimiento de las partes.

**12)** Que con fecha 29 de marzo de 2012, siendo las nueve de la mañana 9:00 a.m. y cumpliendo con el cronograma establecido, se efectuó la Audiencia Pública de Adjudicación de la Competencia Abierta No. 011-11, de la cual se suscribió la respectiva acta.

**13)** Que como consecuencia de las anteriores consideraciones, es del caso proceder a efectuar la adjudicación de la Competencia Abierta No. 011-11.

**14)** Que de conformidad con lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la COMPETENCIA ABIERTA No. 011-11** cuyo objeto es la contratación de la "CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR SANITARIO MENZULI SECTOR CLUB ECUESTRE- MAUSOLEO LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, DEPARATAMENTO DE SANTANDER" al **CONSORCIO SANEAMIENTO 2012** por un valor de **\$ 18.053.833.715**, SIN IVA y de **\$ 18.160.819.396** incluido el IVA y por un plazo de **120 DÍAS**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro del plazo establecido en los términos de referencia, EMPAS S.A. procederá a realizar la adjudicación al proponente que obtuvo el segundo puesto del orden de elegibilidad

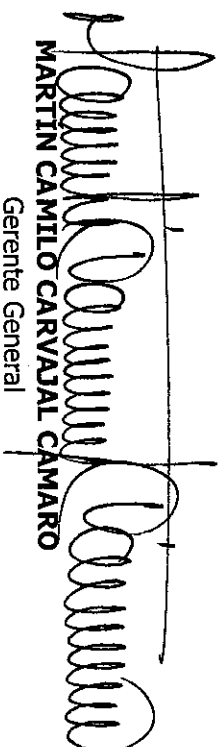
**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución se notificará por estrados, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dada en Bucaramanga, a los **29** MAR. 2012



**MARTÍN CAMILO CARVAJAL CAMARO**  
Gerente General

P. y E. Abog. Linda Marcela Salazar Rojas  
Yo, Sr. Abog. Mauricio Penabaz Arce  
CP.